



CIRCULAR

CÓDIGO	AP-AI-RG-115
VERSIÓN	5
FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
PÁGINA	1 de 1

CIRCULAR No. **02-**

PARA: SECRETARIO DE EDUCACION, DIRECTORES, RECTORES Y FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARIA EDUCACION.

ASUNTO: CONCERTACION DE VACACIONES

FECHA: 25 DE ENERO DE 2023

Me permito manifestarle que, para la vigencia de 2023 en concordancia con el Parágrafo del Artículo 86 del Decreto 00242, del 16 de agosto de 2006, las fechas de disfrute de vacaciones deberán ser concertadas entre Secretario de Educación, Directores, Rector y el respectivo funcionario, e informar a este Despacho, con el objeto de disponer de ella de manera oportuna y veraz, para proferir los respectivos actos administrativos.

Esta concertación debe hacerse teniendo en cuenta las necesidades de las Direcciones, Coordinaciones de la SED, de la Institución Educativa y el funcionario.

La información debe ser enviada a la Directora Administrativa de Talento Humano de la Gobernación, sobre el asunto en referencia, debe venir firmada por el Secretario, Directores, el Rector de la Institución y cada uno de los funcionarios referenciados en el reporte, lo cual implica que no es viable el constante cambio de fechas, toda vez que han sido planificadas con anterioridad; esta concertación debe allegarse antes del 28 de febrero de 2023, al correo electrónico vacacionesadministrativoseducacion@santander.edu.co

De no enviarse el reporte, ésta Dirección procederá a asignar las fechas en la que será el disfrute de las vacaciones; es de obligatorio cumplimiento la fecha establecida por este Despacho en la respectiva resolución.

Así mismo, se les recuerda que los funcionarios por norma, solo tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año laborado, y éstas son autorizadas únicamente por autoridad competente, en este caso, la Secretaría Administrativa de la Gobernación de Santander.

LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
Directora Administrativo de Talento Humano

Proyectó: Martha Janeth Beltrán Cárdenas

